



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
CINCO.

Mre. Señor

Entre las Posesiones, que disputa S.M.E. como Comendador de esta Encomienda de mi Cargo, hay un Molino Arinez, inmediato á este Pueblo, que llaman delos Franceses; el que por el Tablacho, que tiene para su desague, da Viego á cierta porcion de Fanegas de Tierra, que le estan señaladas, cuyo Tablacho como de Madera, que con facilidad se rompe muy frecuentemente, es menester renovarle de cuenta de la Real Encomienda, y desarle el competente Argollon para el uso del Viego: Y como se carece de Regla fija, cada vez que esto ocurre, se ofrecen altercados entre los Molineros, y Regadores, ó Mandadores de la Yta, si sale ó no la agua suficiente: Para evitar esto, y que á nadie se le siga perjuicio =

Suplico á V.S. se sirva mandar poner, y darne el correspondiente Testimonio, del Señalamiento que en el Repartimiento de la agua se hizo al dho Argollon, con expresion de la magnitud de su salida, y Porcion de Agua, que deve dar, con arreglo á la Dotacion de Tierras, que tiene; y quando no se hallase, se sirva dar Comision, á qualquiera de los Caballeros Capitulares, para que junto con el Defensor de esta R. Encomienda, valiendo